

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-0000 2724

Lima, 01 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria, SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 6 del Edicto N° 227 que aprueba el Estatuto del SAT, modificado por la Ordenanza N° 936, el Jefe de la Institución tiene la facultad de dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del SAT.

Que, mediante Informe N° 189-082-00000197, emitido el 23 de abril de 2012, precisado con el Memorándum N° 189-092-00004146 de fecha 08 de mayo de 2012, la Oficina de Secretaría General del SAT, desarrolla la propuesta de sorteo de incentivos para propiciar el pago oportuno de la segunda cuota del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2012.

Que, a través del Informe N° 212-082-00000445, emitido el 03 de mayo de 2012, la División de Investigación y Estudios Económicos de la Gerencia de Investigación y Desarrollo, emite opinión favorable sobre la factibilidad económica de llevar a cabo dicho sorteo.

Que, asimismo, con Informe N° 004-082-00001312, emitido el 09 de mayo de 2012, la Gerencia de Asuntos Legales ha emitido opinión favorable sobre la viabilidad legal de llevar a cabo el referido sorteo.

Que, mediante Memorándum N° 189-092-00004166, recibido el 29 de mayo de 2012, la Oficina de Secretaría General del SAT remite visadas las Bases del Sorteo: "El SAT premia la puntualidad de mamá 2012" y solicita se elabore la resolución jefatural que las apruebe.

Que, la citada iniciativa está orientada a la consecución de los desafíos incluidos en el Plan Estratégico Institucional del SAT aprobado para el periodo 2010-2014, los cuales consisten en incrementar el nivel de satisfacción de los ciudadanos e incrementar la efectividad de la recaudación (pago voluntario).



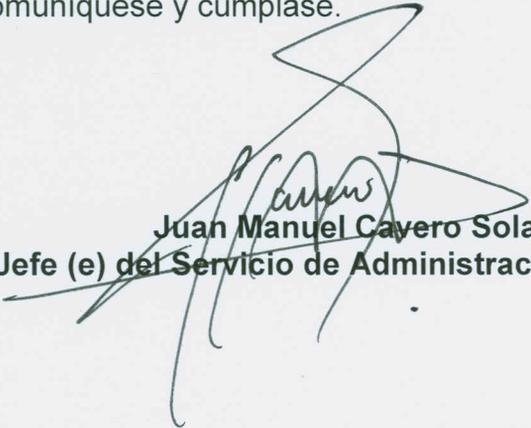
Estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 6 del Edicto N° 227;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases del Sorteo "El SAT premia la puntualidad de mamá 2012", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución y que deberán ser publicadas en la página Web del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Juan Manuel Caverio Solano
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria



BASES DEL SORTEO

“EL SAT PREMIA LA PUNTUALIDAD DE MAMÁ 2012”

Artículo Primero: Finalidad del Sorteo

El Servicio de Administración Tributaria- SAT desarrollará un sorteo público cuya finalidad es fomentar y promover la cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuestos al Patrimonio Vehicular, entre los contribuyentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo: Glosario de términos

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1- Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y/o de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Se considera contribuyente puntual participante, a aquella persona natural o sociedad conyugal, propietaria de inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, registrados ante el SAT, que al 31 de mayo de 2012, no registre deuda pendiente de pago por Impuesto Predial, ni Arbitrios Municipales.

También se consideran contribuyentes del Impuesto Predial y/o de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a los poseedores de predios inmatriculados, cuyo título se encuentre en trámite, registrados ante el SAT.

- 2- Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto al Patrimonio Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Se considera contribuyente puntual participante, a aquella persona natural o sociedad conyugal propietaria de vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, registrados ante el SAT y cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en la provincia de Lima, que al 31 de mayo de 2012, no registre deuda pendiente de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular.

- 3- Cuenta corriente:

Se refiere a los documentos de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y/o Arbitrios Municipales de cada ejercicio.



4- Subvaluadores:

Personas que proporcionaron información incompleta a la administración lo que influyó en la determinación de la obligación tributaria en el periodo 2011 y/o 2012 y como consecuencia de ello, fueron sancionadas.

Artículo Tercero: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo "El SAT premia la puntualidad de mamá 2012", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, del Impuesto Predial y de la tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima que al 31 de mayo de 2012 no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados; así como aquellos contribuyentes que hayan adelantado el pago de la tercera y cuarta cuota de los referidos conceptos.
- Califican también como contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con el SAT y cuyas cuotas fraccionadas no se encuentren vencidas por falta de pago.
- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda se encuentre reclamada o apelada al 31 de mayo de 2012, no pudiendo ser esta una deuda correspondiente al año en curso.
- Se excluye de las presentes bases, la participación de los contribuyentes omisos o subvaluadores detectados por el SAT, cuya deuda se encuentre pendiente de pago al 31 de mayo; esta información será proporcionada por la Gerencia de Fiscalización a la Gerencia de Informática.
- No podrán participar los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha, le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre- Profesionales.
- La Oficina de Secretaría General del SAT proporcionará la relación de funcionarios de la corporación municipal que deberán ser excluidos de las presentes bases.



- Tampoco podrán participar los ganadores del sorteo "El SAT premia su puntualidad 2012" realizado en abril de 2012 por el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo Cuarto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de todos los premios descritos en el artículo quinto se realizará el 07 de junio de 2012 en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

Artículo Quinto: Premios a sortearse:

Los premios a sortearse se detallan en el siguiente cuadro:

Premio	Participantes	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
PAQUETES DOBLES DE VIAJE Y ESTADÍA EN EL CUSCO.	Personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular.	05	05
PAQUETES DOBLES DE VIAJE Y ESTADÍA EN EL CUSCO.	Personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	05	05
VIDEOCÁMARAS	Personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	10	10
VIDEOCÁMARAS	Personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular.	10	10
TV LCD 42"	Personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular.	04	04
TV LCD 42"	Personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	04	04
TOTAL		38	38

Artículo Sexto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá una opción de ganar por cuota



trimestral pagada de los conceptos de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y/o Arbitrios Municipales del 2012, en caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2012 por predio o vehículo, se considerará una opción para dicha cuota trimestral.

La estructura de la base de datos será como la que se muestra a continuación:

Campo	Descripción
Correlativo	Identifica el número de registro
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente con estado "cancelado"
Código Contribuyente	Código del contribuyente en el SIAT
Nombre Contribuyente	Nombre del contribuyente registrado en el SIAT
Número de Premio	En caso el contribuyente gane un premio, en este campo se almacenará el número de dicho premio.
Concepto	V = Impuesto Vehicular P = Impuesto Predial y Arbitrios



El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de sorteos anteriores.

Los sorteos se realizarán en presencia de un notario público, de un representante designado por el SAT, de un representante del Órgano de Control Institucional y del público asistente.

La relación de los contribuyentes, así como la cantidad de opciones con la que participarán, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse, podrá ser verificado aleatoriamente por un Notario Público antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. El acta deberá ser suscrito además, por los representantes designados incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

Artículo Séptimo: Funciones del Módulo Informático

El sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Iniciar el contador de premios, empezando en uno.
2. Para cada nuevo premio, buscar de forma aleatoria un registro del total de registros, no se considerarán los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio*. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
3. Mostrar el Nombre del Contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 2 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el sorteo de los siguientes premios.



Artículo Octavo: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores de los sorteos.

Una vez declarados los ganadores del sorteo, la Oficina de Secretaría General procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página web del SAT.

Artículo Noveno: Entrega de los premios

El representante del SAT entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder con firma legalizada por Notario Público, asimismo se deberá presentar copia del DNI del mismo y del ganador.

Artículo Décimo: Vigencia de los premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Décimo Primero: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados de los sorteos en su página Web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del Sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Asimismo, el SAT podrá publicar los resultados del sorteo en un diario de circulación local.

Artículo Décimo Segundo: Del sometimiento a las bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del impuesto predial, vehicular y/o arbitrios municipales, que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del sorteo "El SAT premia la puntualidad de mamá 2012", aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo Décimo Tercero: Comité de solución de conflictos y reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "El SAT premia la puntualidad de mamá 2012".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Secretaría General quien lo preside, instala y convoca en el caso que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, el Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.



Artículo Décimo Cuarto: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo "El SAT premia la puntualidad de mamá 2012", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.

